

	Nº Documento:	Fecha última revisión:	Rev:	Pág:
	ITGA-A-4.3.2-01	20/11/2020	00	0 de 21
Nombre del documento: Informe trimestral de gestión ambiental				

INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ampliación IV

Mantenimiento Ruta 1

**Accesos a Montevideo y Progresiva 67km600
(Departamentos de Montevideo y San José).**

Nº 26

Diciembre 2022 - Enero - Febrero 2023

INDICE

1.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA DURANTE EL PERIODO.....	2
2.	ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES	2
3.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS.....	2
4.	GESTIÓN DE CANTERAS.....	2
4.1.	CANTERAS DE TOSCA.....	3
4.2.	CANTERAS DE ARCILLA	3
4.3.	CANTERAS DE LIMO.....	3
4.4.	CANTERAS DE ARENA.....	3
4.5.	CANTERAS DE PIEDRA.....	3
5.	REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL	3
6.	INFORME DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES	5
6.1.	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS.....	5
6.2.	CALIDAD DE AGUA DEL CAMPAMENTO.....	5
6.3.	MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA.....	5
6.4.	MEDICIONES DE OTROS PARÁMETROS AMBIENTALES	5
6.5.	MEDIDAS CORRECTIVAS.....	5
7.	FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO	5
8.	PLANILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO	6
9.	LISTADO DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS	6
10.	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.....	6
11.	INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL.....	6
12.	AUDITORÍAS AMBIENTALES.....	7
13.	CONTINGENCIAS.....	7
14.	ANEXOS	8
14.1.	8
14.2.	11
14.3.	15
14.4.	19

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA DURANTE EL PERIODO

Tareas	Subcontrato
Mantenimiento de faja	Monerden S.A.
Bacheo de hormigón, sellado de fisuras por puenteo, limpieza de calzada y banquetas, recomposición tratamiento en banquetas, limpieza de alcantarillas y desagües, ejecución de carpeta de mezcla asfáltica en caliente	TRAXPALCO S.A.
Limpieza y reposición de señales verticales y demarcación horizontal	Bordonix S.A.

2. ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES

No aplica.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS

El seguimiento de estos se realiza en el registro Rg-A-4.3.2-04 Seguimiento de AAP.

4. GESTIÓN DE CANTERAS

- Canteras utilizadas en el trimestre

Tipo de Cantera	Proveedor	Permiso DINAMA	Ubicación
Piedra	TEBLIX S.A.	AAO - 2019/14000/14468	Padrones N° 96, 13.836, 13.837, 23.585 Colonia y 1.288 San José
Tosca	NAMILUR S.A.	AAO - 2020/14000/12186	Padrón N° 4.979
Arena	ARROSPIDE	AAO - 2007/14000/02606	Padrón N° 8.245

Se adjunta a continuación, caratulas de notificaciones de AAP y AAO de las canteras mencionadas.

4.1. CANTERAS DE TOSCA

Ver Anexo 14.1

4.2. CANTERAS DE ARCILLA

No aplica

4.3. CANTERAS DE LIMO

No aplica

4.4. CANTERAS DE ARENA

Ver Anexo 14.2

4.5. CANTERAS DE PIEDRA

Ver Anexo 14.3

5. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Tipo residuo	Operador	Unidad	R1	Amp. R1
DOMESTICOS	Municipio	bolsa	21	12
TRAPOS SUCIOS	MARGENES DEL RIO	volumen	0	0
ACEITE USADO	PETROMOBIL	litros	0	0
ANIMALES MUERTOS	Monerden	unidad	37	0
Alquiler y limpieza baños químicos	LuisFer	unidad	3	2

También se recolectaron residuos como ser ramas, chapas, partes de vehículo, piedras, entre otros. Los residuos menores son recogidos y embolsados, diariamente son trasladados al vertedero municipal de Ciudad del Plata.

- Aceite usado

No se generaron en el trimestre.

- Barométrica, alquiler y limpieza baños químicos

Ver Anexo 14.4

- Consumos combustibles (lts.)

Tipo	R1			Amp. R1		
	Dic	Ene	Feb	Dic	Ene	Feb
Gas oil	1.104	450	2.222	1.228	8.409	7.520
Nafta	275	310	397	640	1.194	1.325
Queroseno	0	0	0	0	0	0

- Consumo aceites (lts.)

Tipo	R1			Amp. R1		
	Dic	Ene 23	Feb	Dic	Ene 23	Feb
Motor	0	0	10	20	50	37
Hid/Trans	0	0	4	0	54	48

- Mezcla asfáltica en caliente

Ubicación	Toneladas	Periodo
Ampl. R1 (ByPass Libertad)	0	Dic-22
	1.236	Ene-23
	0	Feb-23

- Consumos agua (lts.)

Tipo	R1			Amp. R1		
	Dic	Ene 23	Feb	Dic	Ene 23	Feb
Obra	0	0	0	0	0	0
Red	0	0	0	26.000	10.000	8.500

- Mantenimiento

La empresa Monerden, realiza el mantenimiento que comprende al cambio de aceite y filtros, en Lubricentro, ciudad de Libertad.

Traxpalco realiza cambio de aceite y filtros por personal idóneo de la empresa y maquinaria apropiada a pie de obra.

6. INFORME DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

6.1. ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS

No aplica.

6.2. CALIDAD DE AGUA DEL CAMPAMENTO

No aplica.

6.3. MEDICIONES DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA

No aplica.

6.4. MEDICIONES DE OTROS PARÁMETROS AMBIENTALES

No se realizaron.

6.5. MEDIDAS CORRECTIVAS

No aplica.

7. FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

Vehículos afectados a la obra	Empresa
Camión liviano: 1 Tractores: 3 Boreadoras: 4	Monerden
Camión chico: 1 Camión volcadora: 1	Traxpalco
Camión chico: 4 Camión volcadora: 1	Traxpalco Amp. R1

Camión fletero: 7	
Camión de agua: 1	
Camionetas: 3	

8. PLANILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

Mes/Año	Monerden	Traxpalco R1	Traxpalco Amp. R1
Diciembre	1	4	0
Enero 23	1	4	18
febrero	1	4	3

9. LISTADO DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS

Proveedor / Gestor
Canteras - Numeral 4.
Emulsiones - Productos para sellar - AM3 - BITAFAL
Mezcla en frio - MOLINSUR
Hormigón - Barraca Rincón, ciudad Rafael Peraza, Ruta 1 km72.
Señalización - BORDONIX
Gestión trapos sucios - Márgenes del Rio

10. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

No hubo en el periodo.

11. INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL

No hubo en el periodo.

12. AUDITORÍAS AMBIENTALES

No hubo en el periodo.

13. CONTINGENCIAS

No hubo en el periodo.



Ing. Juan Manuel Texeira Nuñez

Por TRAXPALCO S.A.

14. ANEXOS

14.1.



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 31 MAYO 2021

Expte. 2020/012186
R.M. 355/2021

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por NAMILUR S.A. para su explotación de Balastro y Tosca de los padrones Nos. 4979 y 42.096 de la 5ª. Sección Catastral del departamento de Canelones, lo que se tramita en el Exp. 2020/14000/012186;

RESULTANDO: I) que el 16 de setiembre de 2020 (fs. 1) la interesada solicitó la renovación de la Autorización Ambiental de Operación (AAO) para la referida explotación;

II) que por informe del 9 de diciembre de 2020 (Ref. 7) elevado por el Departamento de Control Ambiental de Actividades, se sugiere otorgarle a la interesada la renovación solicitada para la explotación de Balastro y Tosca y aprobarle conjuntamente el Plan de Gestión Ambiental de Operación, todo sujeto al estricto cumplimiento de condiciones;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder de acuerdo a lo aconsejado por la División Control Ambiental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por los Decretos 349/2005 del 21 de setiembre de 2005, 500/91 del 27 de Setiembre de 1991;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Otórgase a NAMILUR S.A. (Rut. 213826290013) la renovación de la Autorización Ambiental de Operación por un plazo de 3 (tres) años a contar a partir de la notificación de la presente, para la explotación de Balastro y Tosca de los

padrones Nos. 4979 y 42.096 de la 5ª. Sección Catastral del departamento de Canelones, aprobándosele conjuntamente el Plan de Gestión Ambiental de Operación, todo sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones que se pasan a exponer:

- a. Deberá operar de acuerdo con lo dispuesto por la Autorización Ambiental Previa y la información incluida en la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, salvo en aquello que se contradiga con el presente informe.
- b. Junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación deberá presentar un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, donde consten los monitoreos realizados con frecuencia anual. Además, el mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:
 - i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación y áreas recuperadas.
 - ii. Volúmenes de material extraído.
 - iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas.
 - iv. Documentación probatoria de los residuos Categoría I con operados autorizados.
- c. Deberá facilitar el seguimiento de las actividades a realizarse por parte de los técnicos del Ministerio de Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.



Ministerio
de Ambiente

- 82
- d. Deberá gestionar la renovación de la Autorización Ambiental de Operación cada 3 años en la forma dispuesta por el art. 24 del Decreto 349/05, previéndose a la empresa que deberá solicitar la renovación de la misma con suficiente antelación.
 - e. Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a esta Secretaría de Estado para su estudio.

2º.- Notifíquese a la interesada, acompañándose de una copia del informe de fecha 9 de diciembre de 2020 (Ref. 7). Asimismo, remítase copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Canelones. Cumplido, vuelva al Área Control y Desempeño Ambiental para su seguimiento y contralor.-

Adrián Peña
Ministro de Ambiente



Exp. 2019/001770

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1191/2019

Montevideo,

01 AGO. 2019

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por ARENERAS ARROSPIDE S.A., respecto de su proyecto de extracción de arena, ubicado en el padrón N° 8.245, de la 5ª Sección Catastral del departamento de San José (Exp. 2019/14000/001770);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 684/2011, de 15 de julio de 2011, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto (Exp. 2007/14000/02606);

II) que mediante Resolución Ministerial N° 210/2016, de 26 de febrero de 2016, se renovó la Autorización Ambiental de Operación referida;

III) que el 1º de febrero de 2019 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que personal del Área de Control y Desempeño Ambiental realizó una Inspección a las instalaciones el 10 de abril de 2019, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada resolución ministerial y el grado de ajuste de las obras con el proyecto aprobado;

V) que según informe de la División Control Ambiental, de 2 de mayo de 2019, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a ARENERAS ARROSPIDE S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.046276.0014, para su proyecto de extracción de arena, ubicado en el padrón N° 8.245, de la 5ª Sección Catastral del departamento de San José.-

2°.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa y en la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con

frecuencia anual y, como mínimo, la siguiente información correspondiente a cada año de operación del proyecto:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación, incluyendo las áreas recuperadas.
 - ii. Volúmenes de material extraído.
 - iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas.
 - iv. Resultados del análisis de calidad del lago de refulado cuando se retome tal explotación, de frecuencia anual, para los parámetros de pH, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas.
- c) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística, fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.-

3º.- Prevéngase a la interesada que, a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión

de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de San José y siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arq. Enaida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.N. 1830/2019 Montevideo, 14 NOV. 2019

VISTO: la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, presentada por TEBLIX S.A., respecto del proyecto explotación de granito, ubicado en los padrones N° 96, 13.836, 13.837 y 23.585 (antes padrón N° 19) de la 5ta Sección Catastral del departamento de Colonia y en el padrón 1.288 de la 4ta Sección Catastral del departamento de San José (Exp. 2019/14000/014468);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 426/2005 de 14 de setiembre de 2005, se concedió la Autorización Ambiental Previa a TEBLIX S.A. para el proyecto de ampliación de una cantera de granito ya en operación, ubicada en parte de los Padrones N° 19 y 96 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y en parte del Padrón N° 1.288 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de San José, afectando dicho proyecto parte de los Padrones N° 13.836 y 13.837 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia (Expediente N° 2004/14001/1/01090);

II) que por Resolución Ministerial N° 1343/016, de 19 de setiembre de 2016, se concedió la Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el referido proyecto (Expediente N° 2015/14000/16062);

III) que el 30 de agosto de 2019, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que el Departamento Control Ambiental de Actividades solicitó información complementaria a la interesada el día 13 de setiembre de 2019, la cual fue representada por la misma el 19 de setiembre de 2019;

V) que según informe del Departamento Control Ambiental de Actividades, de 1º de octubre de 2019, considerando que no tiene observaciones a la información presentada, se sugiere conceder la renovación solicitada sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma, al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a TEBLIX S.A. (RUT 214574330014), respecto del proyecto explotación de granito, ubicado en los padrones Nº 96, 13.836, 13.837 y 23.585 (antes padrón Nº 19) de la 5ta Sección Catastral del departamento de Colonia, y en el padrón 1.288 de la 4ta Sección Catastral del departamento de San José.-

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación:

- a) operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa e información incluida en la Solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación, y el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;
- b) deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual; el mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:
 - i. registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación,
 - ii. registro fotográfico del desarrollo y evolución del plan forestal (cortina arbórea),
 - iii. volúmenes de material extraído,
 - iv. plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos y de áreas recuperadas (en el caso que corresponda),
 - v. resultados de los monitoreos realizados con frecuencia anual a la salida del bombeo de la cantera. Deberá considerar en su análisis los parámetros pH, SST y grasas y aceites, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 253/79, 9 de mayo de 1979 y sus modificativos,
 - vi. constancia probatoria de la gestión de los residuos de Categoría I mediante un gestor autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 182/013 de 20 de junio de 2013;

c) facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto; y,

d) toda modificación del proyecto deberá ser comunicada, con suficiente antelación y por escrito, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio,

e) tener a disposición en el predio, ante eventuales inspecciones de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, todos los registros ambientales generados (como mínimo salida de residuos y análisis de calidad de agua).-

3º.- Prevengase a la interesada a los efectos de poder continuar operando su proyecto, que deberá, con suficiente antelación, renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.-

4º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada, Dirección Nacional de Minería y Geología y a las Intendencias de Colonia y San José. Cumplido, siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arg. Suárez de Loán
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

14.4.



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
Luífer
 19 de Abril nº 117, Carmelo (Colonia)
 4542 3007
 luifercarmelo@gmail.com

RUT EMISOR: 150092900014			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	20239	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY			

FECHA	06/02/2023	VENCIMIENTO	06/02/2023				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO	*
1201	Alquiler Baños Químicos Mantenimiento Ruta 1 Limpieza Mensual Segundo Viernes de cada mes 13/01/2023		1,00	6.985,00		6.985,00	3



Código de Seguridad +KTxE
 L.V.A. al día
 CAE Nº 90211871503
 Serie A
 Rango 14001 al 21000
 Resolución 9776/2017
 Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

TOTALES	
Monto Neto no Gravado	0,00
Monto Neto IVA en Suspenseo	0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica	5.725,41
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.259,59
Monto Total	6.985,00
Redondeo / No Facturable	0,00
Total a Pagar	\$ 6.985,00

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 19/11/2023

ADENDA
Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001568396-00003 EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.
<small>* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto percibido 12.IVA en suspenseo</small>



FERNANDEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO
Luifer
19 de Abril nº 117, Carmelo (Colonia)
4542 3007
luifercarmelo@gmail.com

RUT EMISOR: 150092900014			
e-Factura			
SERIE	NÚMERO	PAGO	MONEDA
A	20676	Crédito	UYU
RUT RECEPTOR: 210003210014			
Traxpalco S.A Cont. Wilson Ferreira MALDONADO, URUGUAY			

FECHA	06/03/2023	VENCIMIENTO	06/03/2023					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	UNITARIO	DESCUENTO	MONTO	*	
1201	Alquiler Baños Químicos Mantenimiento Ruta 1 Limpieza Mensual segundo viernes de cada mes 10/02/2023		1,00	7.683,00		7.683,00	3	



Código de Seguridad u8P9pe
I.V.A. al día
CAE Nº 90211871503
Serie A
Rango 14001 al 21000
Resolución 9776/2017
Puede verificar comprobante en:
<http://www.dgi.gub.uy>

Hoja 1 / 1

Fecha de vencimiento de CAE 19/11/2023

TOTALES	
Monto Neto no Gravado	0,00
Monto Neto IVA en Suspense	0,00
Monto Neto IVA Tasa Mínima	0,00
Monto Neto IVA Tasa Básica	6.297,54
Importe IVA Tasa Mínima	% 0,00 0,00
Importe IVA Tasa Básica	% 22,00 1.385,46
Monto Total	7.683,00
Redondeo / No Facturable	0,00
Total a Pagar	\$ 7.683,00

ADENDA

Cuenta Bancaria BROU Cuenta Corriente Pesos / 001568396-00003
EN CASO DE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA, POR FAVOR AVISAR PARA PODER IDENTIFICAR EL DEPOSITO.

* 1.No gravado 2.Tasa mínima 3.Tasa básica 4.Otra tasa 5.Entrega gratuita 6. No facturable 10.Exportación y Asimiladas 11.Impuesto peribido 12.IVA en suspenso